



APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018 ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN Y CATALINA CAMUS CAMPODÓNICO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA ACTIVIDADES **FORMATIVAS** CONVOCATORIA 2019 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, **AMBITO REGIONAL DE** FINANCIAMIENTO.

0000018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

COYHAIQUE,

1 0 ENE 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 496, de 2018, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 412, de 2018, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2019 de la Línea de Actividades Formativas, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes mediante la ley Nº 19.891, el que administrado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, tiene por objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos,



Convocatoria 2019, Línea de Actividades Formativas, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta $N^{\rm o}$ 496, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 412 de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio Nº 477704, cuyo Responsable es Catalina Camus Campodónico, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

Que conforme consta en los antecedentes que forman parte de este instrumento, se ha realizado el compromiso presupuestario referido al convenio que se aprueba en esta resolución, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº 477704, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Concurso Público Convocatoria 2019, en la Línea de Actividades Formativas, ámbito regional de financiamiento, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO LÍNEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS MODALIDAD ÚNICA CONVOCATORIA 2019

En Coyhaique de Chile, a 18 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "El Ministerio" representado para estos efectos por doña Margarita María Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante "la Seremi" y Catalina Camus Campodónico, cédula nacional de identidad N° domiciliada en comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Actividades Formativas, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el Ministerio, mediante Resolución Exenta Nº 496, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría" que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Proyecto Folio Nº 477704, titulado "Espacios Formativos para el Fortalecimiento de la Cestería en Manila" del RESPONSABLE fue seleccionado asignándosele para su ejecución la suma de \$ 7.991.657.- (Siete millones novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos), lo que fue formalizado por la Resolución Exenta Nº 412, de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén.

Individualización del Proyecto

Gobierno de Chile Página 2 de 14

Proyecto Folio N°	477704				
Título de la companya	Espacios Formativos para el Fortalecimiento de la Cestería en Manila				
Responsable	Catalina Camus Campodónico				
Línea y modalidad	Actividades Formativas/única				
Recursos Asignados del Ministerio	\$ 7.991.657 (Siete millones novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos				
Cofinanciamiento propio valorado	\$ 1.700.000				
Cofinanciamiento voluntario de terceros valorado	\$ 300.000				
Monto total de recursos del Proyecto	\$ 9.991.657				

TERCERO: ENTREGA DE RECURSOS. El Ministerio entregará la suma asignada en 1 cuota equivalente al 100% del monto asignado, una vez tramitado completamente el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar totalmente el Proyecto. Se entenderá por Proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y adicionales de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio a través del presente instrumento.
- **b)** Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la SEREMI, un (1) Informe de Avance y un Informe Final de actividades y rendición de cuentas, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
 - Informe de Avance: deberá ser presentado como plazo máximo el día 10 de septiembre de 2019
 - **Informe Final**: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de diciembre de 2019.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos. Asimismo, en caso que el/la SEREMI requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- **d)** Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al Ministerio a través de el/la SEREMI.
- e) Mantener la garantía con vigencia mientras se encuentre vigente este instrumento de conformidad a lo establecido en la cláusula de este convenio denominada "vigencia del convenio".
- f) En caso que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.
- **g)** Designar un representante legal en los casos en que el proyecto se ejecute en el extranjero o cuyo responsable resida fuera de Chile.
- h) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega del respectivo documento o certificado emitido para tales efectos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a el/la SEREMI, acompañando el documento correspondiente, donde conste el nuevo domicilio. En caso que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, se debe acompañar documento que acredite el domicilio del respectivo aval de la letra de cambio.
- i) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos

titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley Nº 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.

j) Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la Ley N° 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y que en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.

k) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al RESPONSABLE. Asimismo, no podrán ser utilizados por el Ministerio para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del RESPONSABLE.

I) El RESPONSABLE deberá realizar actividades de difusión del proyecto que se financia en virtud del presente convenio en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos. Las actividades realizadas deberán ser detalladas en el Anexo N° 4, el cual deberá ser entregado en el Informe Final, formando parte integrante de éste. En caso que las actividades sean rechazadas por el/la SEREMI, el RESPONSABLE deberá entregar una propuesta de actividades a la SEREMÍA la cual deberá ser aprobada por el/la SEREMI. Una vez realizadas las actividades, el RESPONSABLE deberá presentar nuevamente el Anexo N° 4, para aprobación del/la SEREMI.

m) Financiar, ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios para la ejecución del Proyecto que no son financiados por el Ministerio de conformidad con lo establecido en las bases.

n) El RESPONSABLE además deberá cumplir con la siguiente obligación establecida en la Ley N° 21.125 sobre Presupuesto para el sector público 2019, relativa a que los receptores de los recursos de estos Fondos, considerarán la realización de actividades de difusión de los proyectos, programas y acciones financiadas con ellos, en los establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos.

QUINTO: MODIFICACION DE PROYECTO.

Para efectos del presente convenio se entenderá por "modificación sustantiva" cualquier tipo de modificación que altere el objetivo del proyecto, tales como, y sin que sea taxativo: prórroga en los plazos de ejecución, fechas de entrega de los informes de avance y/o final, reitemizaciones presupuestarias, cambios en los lugares de realización del proyecto, etc.

Por el contrario, se entenderá por "modificación no sustantiva" cualquier tipo de modificación que no altere el objetivo del proyecto.

Será responsabilidad de la SEREMI determinar si la solicitud presentada por la RESPONSABLE es una modificación sustantiva o no sustantiva, en conformidad al mérito de los antecedentes presentados.

Las solicitudes para ambos tipos de modificaciones deberán presentadas por el RESPONSABLE a la SEREMÍA, de manera previa, fundada y por escrito. La solicitud se resolverá con el mérito de los antecedentes presentados por el RESPONSABLE en su requerimiento.

En caso que el/la SEREMI determine que se trata de una modificación no sustantiva, se entenderá aprobada con la sola autorización que por escrito entregue la SEREMI al RESPONSABLE, el cual deberá ser notificada por el/la SEREMI de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que haya sido emitida la respectiva autorización por escrito del SEREMI.

En caso que el SEREMI determine que se trata de una modificación sustantiva, para efectos de su aprobación se requerirá de la suscripción del respectivo anexo modificatorio a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado por la SEREMI de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Gobierno de Chile Página 4 de 14

Toda modificación sustantiva o no efectuada sin la autorización correspondiente facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décima de este convenio.

Se deja constancia que la redistribución presupuestaria dentro de un mismo ítem presupuestario no requerirá autorización.

Ejemplos de modificación sustancial:

1.- Prórroga del plazo de ejecución del proyecto

La prórroga corresponde a la extensión del plazo estipulado en el convenio para la ejecución de las actividades del proyecto.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio a través de el/la SEREMI, prórroga de los plazos de ejecución del proyecto señalados en el mismo, quien resolverá discrecionalmente sobre su aceptación o rechazo. La solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto y conforme al Anexo Nº 1 de este instrumento. En la solicitud se deberá explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales requiere la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar la solicitud.

En caso que se haya entregado una Letra de Cambio como garantía y que hayan transcurrido más de 24 meses desde su emisión, para suscribir el anexo modificatorio, el RESPONSABLE deberá renovar la caución otorgada conforme a las bases de convocatoria y aceptarse en los mismos términos señalados en la cláusula séptima de este convenio. En este caso, sólo entregada la nueva garantía por el RESPONSABLE al Ministerio a través de la SEREMI, se podrá suscribir el anexo modificatorio.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

El incumplimiento de lo anterior facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décima de este convenio.

2.- Reitemización de ítems presupuestarios

La reitemización es la redistribución de los recursos entre los ítems estipulados en el Formulario de Postulación del Proyecto (FUP). Se refiere al aumento en una determinada cantidad del monto destinado a un ítem presupuestario (operación, honorarios o inversión, de conformidad a lo que establezcan las bases) disminuyendo al mismo tiempo esa cantidad en otro u otros ítems para mantener siempre el monto total asignado al proyecto.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio a través de el/la SEREMI correspondiente, la redistribución de los ítems presupuestarios para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, pudiendo la autoridad aceptar o rechazar discrecionalmente la solicitud.

La solicitud deberá ser presentada por el RESPONSABLE a la SEREMI, por escrito utilizando el formato adjunto (Anexo N°2) y de forma previa al vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

La solicitud debe contener la fundamentación de la solicitud, indicando el ítem presupuestario que se reducirá y el que se aumentará.

Se deja expresa constancia que la "asignación del responsable", no podrá incrementarse.

En caso que el SEREMI apruebe la solicitud de reitemización, se requerirá de la suscripción del respectivo "anexo modificatorio" a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado por la SEREMI de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

SEXTO: INFORME(S) DE AVANCE E INFORME FINAL.

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, el RESPONSABLE deberá presentar el/los Informes de Avance y Final en las fechas señaladas en la letra c) de la cláusula cuarta de este Convenio, los que deberán contener:

a) <u>Individualización completa del Proyecto</u>: Nº Folio, título, línea y modalidad de la postulación.

- **b)** <u>Individualización del RESPONSABLE</u>: Nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- c) Informe de Actividades: Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y en concordancia con las contempladas en la postulación. Deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo.
- d) Informe Financiero: Rendición de Cuentas: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentación del informe, en relación a los recursos entregados por el Ministerio. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de ejecución.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas, referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el Ministerio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto".

Los ítems a rendir son:

- Gastos de operación: En este ítem se contempla lo siguiente:
 - gastos de difusión ligados a la promoción del proyecto y sus resultados.
 - gastos necesarios para la contratación de un seguro de accidente, en caso que sea pertinente con el proyecto postulado.
 - contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.889, y cuyo gasto se rendirá con el respectivo contrato de trabajo más las liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios por el valor bruto de la remuneración percibida y gasto de las imposiciones legales, a través del formulario de pago correspondiente.
 - asignación del responsable del proyecto, la que sólo aplica para personas naturales y tiene como requisito que ésta ejecute una labor en el proyecto.
 - gastos de imprevistos, los que no pueden superar el 2% del monto total solicitado.

Los gastos de operación deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre del responsable del proyecto.

La asignación del responsable del proyecto deberá acreditarse mediante la presentación del respectivo Formulario N° 29 del SII., a través del cual se realizó el pago e ingreso en arcas fiscales.

Gastos de honorarios Los gastos de honorarios deben justificarse con boletas de honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Además debe acreditarse la recepción conforme de los servicios prestados por las personas contratadas a honorarios. En el evento de haberse realizado retenciones, el responsable deberá adjuntar copia del Formulario Nº 29 del SII en la que se acredite el pago de la retención, debidamente timbrada. Para la rendición del gasto derivado del pago de honorarios por la prestación de servicios en el país de personas naturales extranjeras, se deberá adjuntar, junto con la respectiva boleta de honorarios, una copia legalizada de la visa de trabajo vigente o una copia legalizada del permiso de trabajo para turistas/artistas, según corresponda, y el Formulario Nº 50 del SII, según corresponda.

 Gastos de inversión deben justificarse con factura original copia cliente y a nombre del RESPONSABLE del proyecto. Excepcionalmente, podrá justificarse con boleta de compraventa que incluya detalle de la compra, a nombre del RESPONSABLE del proyecto.

El informe financiero deberá ser presentado de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera. En este último caso deberá tomarse como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl). Excepcionalmente, cuando se trate de gastos menores, el valor para realizar la conversión en pesos chilenos será un promedio del mes en que se efectuó dicho gasto. Se deja constancia que si al efectuar la rendición con los tipos de cambios mencionados, existe un mayor costo en los gastos asociados al proyecto, éste debe ser asumido por el RESPONSABLE. En caso contrario, es decir, si el costo de los gastos asociados al proyecto son menores que los adjudicados, los recursos sobrantes deberán ser rembolsados al Ministerio o reitemizados en los mismos términos contemplados en la cláusula quinta.

Adjuntar a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

e) Adjuntar al Informe Final los datos que se indican en el modelo de Ficha de Información de Proyecto, la que se entrega al "RESPONSABLE" por el/la SEREMI, o por el funcionario competente para ello, al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. El "RESPONSABLE" deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Proyecto y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por el Ministerio.

La SEREMI está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula décima de este convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

SÉPTIMO: GARANTÍA. Para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimento de las obligaciones del presente convenio, el RESPONSABLE, en este acto y ante notario, acepta una letra de cambio en favor de la Subsecretaría, RUT N° 60.901.002-9, por un plazo de 36 meses a partir de esta fecha y por el mismo monto asignado al Proyecto, documento recibido en este acto por el Ministerio a su entera conformidad. Este documento será restituido por la SEREMI al RESPONSABLE una vez que se haya cerrado el Proyecto.

La garantía deberá renovarse cuando hayan transcurrido 24 meses desde su emisión, en idénticos términos que los referidos en el inciso anterior, hasta que se certifique la ejecución total del Proyecto por el monto asignado, en idénticos términos que los señalados en esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación, facultará a la SUBSECRETARÍA para aplicar las sanciones establecidas en la cláusula décima.

En caso que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, o cuyos responsables residan en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía no podrán ser imputados como gastos de proyecto.

<u>OCTAVO</u>: **DERECHOS AUTORALES.** En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSABLE, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de

la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

NOVENO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2019, debiéndose incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del Ministerio, según cada versión de Secretaría que corresponda (Música, Audiovisual, Libro y Fondart). El que además deberá incluirse en la obra (resultado del Proyecto), cualquiera sea su soporte de distribución (video, CD, TV, cine, DVD, Web, papel, impreso, etc.). Este logotipo será entregado por el/la SEREMI o por el funcionario competente, o podrá ser descargado de la página web http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/ y se utilizará conforme las siguientes proporciones básicas:

- El logo debe estar presente en proporciones y color definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Ministerio <u>www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa</u> (Tamaño mínimo de 3 cm en material impreso y 150 pixeles en materiales digitales, de preferencia en el extremo superior o inferior izquierda.)
- En caso que los proyectos compartan su financiamiento con fuentes diversas al Ministerio, el uso del logo deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado el proyecto.
- En los soportes de audio se deberá incluir la mención "Proyecto Financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2019" y en los soportes audiovisuales, se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del Ministerio con la leyenda "Proyecto Financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2019".
- Además, la entidad receptora o (EL RESPONSABLE) deberá incluir la frase "Proyecto financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2019 del Ministerio" en todos sus Comunicados de Prensa, en un lugar destacado, que no podrá ir más allá del tercer párrafo del cuerpo del texto, y en la "bajada" (texto que sigue al título) de las notas que se envíen a medios de comunicación.

La SEREMI supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, el RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por el/la SEREMI, dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará al SEREMI a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad. En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula décima

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la vida del Proyecto.

Para efectos de difusión de las obras ganadoras, el SEREMI podrá solicitar al RESPONSABLE la entrega de un extracto de la obra que versa su proyecto. (Fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc.)

Con este material el Ministerio puede difundir masivamente, en caso que así lo determine, las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por dicho organismo.

<u>DÉCIMO</u>: SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el Ministerio a través de el/la SEREMI estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados señalados en el presente instrumento y para dar término al Convenio.

En caso que el/la RESPONSABLE, presentase información que, a estimación del Ministerio, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la

Gobierno de Chile Página 8 de 14

situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

<u>UNDÉCIMO</u>: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por el/la SEREMI, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Ministerio y el RESPONSABLE. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

<u>DUODÉCIMO</u>: **DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMOTERCERO: El presente convenio se redacta en 13 (trece) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario Único de Postulación mediante el cual el RESPONSABLE postuló a la convocatoria; 2) Los Anexos acompañados al presente convenio; 3) Los Antecedentes Obligatorios y Adicionales de evaluación acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Las Bases de convocatoria a que se ha sujetado el proceso de selección del Proyecto; 5) La Ficha Única de Evaluación señalada en las Bases; 6) La Ficha de Información de Proyecto señalada en la letra e) de la cláusula sexta de este convenio; y 7) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la debida autorización otorgada para ello.

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas, para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Las partes, previa lectura, firman en señal de aceptación,

- CATALINA CAMUS CAMPODÓNICO, RESPONSABLE DEL PROYECTO FONDART
- MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL, REGIÓN DE AYSÉN, MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ANEXO 1

Formulario Solicitud de Prórroga

Fecha Solicitud (dd-mm-aa	a)		
Importante: Debes hacer tu solic adjuntar documentación que resp correspondiente	itud de forma previa a la fec alde tu solicitud y proponer u	ha de entrega de Ina nueva fecha d	l informe final establecida en el convenio, le entrega del informe final en el apartado
Antecedentes del Proyec	to		
Completa los siguientes datos con	letra clara y legible		
Folio	Responsable		
Convocatoria	RUN/RUT		
Título de Proyecto		Persona	☐ Natural ☐ Jurídica
Fuente de Financiamiento		Región	
Línea		Modalidad	

Gobierno de Chile

Fecha de Inicio o Proyecto (dd-mr			Fecha de Tér Proyecto (dd- aaaa)	consistent senen	Total	9 2 4×3.60a	l'		
Fecha Propuesta	(dd-mm-aaaa		Take Held riches	us yn Te	gra et "	Su.,			
Alfario a souré and Militabatio	e la Solicitud lara, breve y conc	isa los motivos y circuns	tancias por los cuáles		5745 - J12 gra- 20 - 11	el plazo)	10.0		
Kilo stalini n nummos s	lgis, sittifan, ik u synalessa, y s Olev	MAL PER JOHN	ngodavskici oz stronek rek ka skoudavski str	Track of the A		3E 3d			
Documentos A	djuntos	1	se pinovinor sinse V tarist propin k	2	970 . CO:	revis.			
			4			5 Hammon Land			
3	danielisch au danielisch au	4	El Farmulado.	5					
Recuerda: En ca modificatorio al co	so que la prórr novenio. El anexo	roga sea aprobada, o o de convenio entrará modificación de los pl	leberás suscribir en en vigencia una ve	las oficir	nas del SERI lo el acto adr	EMIA un ar ministrativo	lexo que		
Recuerda: En ca modificatorio al co	so que la prórr privenio. El anexi ga, y permite la	roga sea aprobada, c o de convenio entrará modificación de los pl	leberás suscribir en en vigencia una ve azos solicitados. acepto las condicio	las oficir z aprobad	lo el acto adr	ministrativo	que		
Recuerda: En ca modificatorio al co concede la prórrog	so que la prórr privenio. El anexi ga, y permite la Responsable	roga sea aprobada, convenio entrará modificación de los plantes entrando y convenio s	leberás suscribir en en vigencia una ve azos solicitados. acepto las condicio	las oficir z aprobad nes descri	o el acto adr	ministrativo	que		
Recuerda: En ca modificatorio al co concede la prórrog Declaración del la	so que la prórr privenio. El anexi ga, y permite la Responsable	roga sea aprobada, co de convenio entrará modificación de los plentiendo y convenio seción	leberás suscribir en en vigencia una ve azos solicitados. acepto las condicio suscrito	las oficir z aprobad nes descri	o el acto adr	ministrativo formulario y	que		
Recuerda: En ca modificatorio al co concede la prórrog Declaración del I	rso que la prórronvenio. El anexo ga, y permite la Responsable NSABLE Fecha Recep Oficina de Pa	roga sea aprobada, co de convenio entrará modificación de los ples convenio se	leberás suscribir en en vigencia una ve azos solicitados. acepto las condicio suscrito	las oficir z aprobad nes descri	o el acto adr	ministrativo formulario y	que		
Recuerda: En ca modificatorio al co concede la prórrog Declaración del FIRMA RESPON USO INTERNO Propuesta Super Observaciones	rso que la prórronvenio. El anexo ga, y permite la Responsable NSABLE Fecha Recep Oficina de Pa	roga sea aprobada, co de convenio entrará modificación de los ples convenio se	leberás suscribir en en vigencia una ve azos solicitados. acepto las condicio suscrito	las oficir z aprobad nes descri	itas en este f	ministrativo formulario y	que		
Recuerda: En ca modificatorio al co concede la prórrog Declaración del la FIRMA RESPON USO INTERNO Propuesta Super Observaciones	rso que la prórronvenio. El anexo ga, y permite la Responsable NSABLE Fecha Recep Oficina de Parvisor Proyecto	roga sea aprobada, co de convenio entrará modificación de los ples convenio se	leberás suscribir en en vigencia una ve azos solicitados. vacepto las condicio suscrito	las oficir z aprobad nes descri	o el acto adr	ministrativo formulario y	que		
Recuerda: En ca modificatorio al co concede la prórrog Declaración del la FIRMA RESPON USO INTERNO Propuesta Super Observaciones	so que la prórronvenio. El anexo ga, y permite la Responsable NSABLE Fecha Recep Oficina de Parvisor Proyecto	roga sea aprobada, co de convenio entrará modificación de los ples convenio se	leberás suscribir en en vigencia una ve azos solicitados. acepto las condicio suscrito	las oficir z aprobad nes descri	itas en este f	ministrativo formulario y	que		
Recuerda: En ca modificatorio al co concede la prórrog Declaración del FIRMA RESPON USO INTERNO Propuesta Super Observaciones	rso que la prórronvenio. El anexo ga, y permite la Responsable NSABLE Fecha Recep Oficina de Parvisor Proyecto	roga sea aprobada, co de convenio entrará modificación de los ples convenio se	leberás suscribir en en vigencia una ve azos solicitados. vacepto las condicio suscrito	las oficir z aprobad nes descri No A	itas en este f	ministrativo formulario y isor	que		
Recuerda: En ca modificatorio al co concede la prórrog Declaración del l FIRMA RESPON USO INTERNO Propuesta Super Observaciones	rso que la prórronvenio. El anexo ga, y permite la Responsable NSABLE Fecha Recep Oficina de Parvisor Proyecto	roga sea aprobada, co de convenio entrará modificación de los ples convenio se	leberás suscribir en en vigencia una ve azos solicitados. acepto las condicio suscrito rueba Firm SERE	las oficir z aprobad nes descri No A	itas en este f Aprueba	ministrativo formulario y isor	el		

ANEXO 2

Formulario Solicitud de Reitemización

Fecha Solicitud (dd-mm	-aaa)	
Importante: Debes hacer tu s adjuntar documentación que re	solicitud de forma previa a la fecha de entrega del info espalde tu solicitud y proponer la distribución de los recurs	rme final establecida en el convenio, os.
Antecedentes del Proy	vecto de la companya	
Completa los siguientes datos	con letra clara y legible	
Folio	Responsable	185 f
Convocatoria	RUN/RUT	2 20 17, 1

Título de Proyecto		Service	Persona	☐ Natura	l 🔲 Jurídica
Fuente de Financiamiento			Región		
Línea	sa sixualida		Modalidad	Harrison.	LA ACTUAL TO THE STATE OF THE S
Fecha de Inicio de Proyecto (dd-mm			Fecha de Té Proyecto (do aaaa)		
Justificación de (Explicar de forma cla	la Solicitud: ara, breve y concisa	los motivos y circuns	nstancias por los cuáles	s requieres la re	itemización)
Ítem	14(0.00)			Monto Original \$	Monto Reitemizado \$
Honorarios Subitem 1					
Subitem 1 Subitem 2					
Operación Subitem 1					
Subitem 1 Subitem 2			ant and all a least		
Inversión Subitem 1					
Subitem 2					
Documentos Ad	ljuntos	1		2	
3		4		5	
Recuerda: En cas modificatorio al cor concede la prórroga	nvenio. El anexo	de convenio entrar	rá en vigencia una v	en las oficinas rez aprobado o	s del SEREMIA un anexo el acto administrativo que
Declaración del R			y acepto las condic	iones descrita	s en este formulario y el
FIRMA RESPON	ISABLE				
USO INTERNO	Fecha Recepci Oficina de Part				
Propuesta Super		The same of the sa	Aprueba	No Ap	rueba
Observaciones	West Control				
		SERVICE STREET			
V°B° Jurídico	V°E	DO	Firr		a Supervisor
V°B° Juliaico		ministración	25022700	na REMI	Company of the State of the Sta
Observación	Ob	servación		ueba	SI NO
				servación	
			Fed	na	

Gobierno de Chile Página 11 de 14

ANEXO Nº 3

FICHA DE INFORMACION DE PROYECTO

(PARA APROBACION DE INFORME FINAL ES REQUISITO ADJUNTAR ESTA FICHA RESUMEN)

Nº PROYECTO :
NOMBRE DEL :
PROYECTO
REGIÓN :
CONCURSO :
RESPONSABLE
PROYECTO
DIRECCIÓN
TELÉFONO
MAIL

MONTO SOLICITADO SOLIC

EQUIPO DE EJECUCIÓN

(Nombre completo y actividad de las personas que participaron)

PERÍODO DE EJECUCIÓN:

(Especificar los meses en que se desarrolló la actividad)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO INDICANDO ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

MOTIVACIÓN Y RESULTADO:

(Breve descripción del origen del proyecto y su resultante)

NOMBRE RESPONSABLE DEL PROYECTO

ANEXO Nº 4

Informe Programa de Difusión

N° de Folio	
Nombre del Proyecto	
Fondo	AND THE PROPERTY OF THE PARTY O
Convocatoria	
Nombre del Responsable del proyecto	
Objetivo de la propuesta de Difusión	
Descripción de las acciones que contempla la	
Difusión del proyecto	
Nombre del/los establecimientos educacionales públicos y comunidades próximas a ellos en que	

Gobierno de Chile Página 12 de 14

se desarrollará las acciones.	
Región y Comuna del establecimiento y comunidad	at at not parameters as the on Pouls
Perfil de los beneficiarios (género, nivel escolar, región, otros)	PALOSI III YAN BURU MAMAMUSANO
Número de beneficiarios aproximado	
Fecha de realización de la actividad	
Adjuntar medio de verificación de desarrollo de la actividad (por ejemplo fotografías, video, carta del establecimiento educacional u otro).	

NOMBRE RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto, previa aprobación conforme al Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto y cerrado el Proyecto, restitúyase por esta Secretaría Regional Ministerial al Responsable del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en garantía de ejecución del mismo, en caso que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución a la partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 097 de la Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, transfiérase los recursos aludidos en la presente resolución, una vez que el responsable haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos que se hubieran concedido con anterioridad, circunstancia por la cual deberá velar esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la

sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Secretaría Regional Ministerial en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN

- DISTRIBUCIÓN: □ Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
 - Departamento de Administración y Finanzas.
 - ✓ Asesor Jurídico, Seremi Aysén✓ Correo notificación 1:

 - Correo notificación 1:Correo notificación 2:
- Supervisores del Sistema de Supervisión y Control de Proyectos.
 - ☑ Carpeta N° 477704
 - ☑ Oficina de Partes/SEREMI Aysén.



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO LÍNEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS MODALIDAD ÚNICA CONVOCATORIA 2019

En Coyhaigue de Chile, a 18 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de las Cultura	as,
las Artes y el Patrimonio, en adelante "El Ministerio" representado para estos efectos p	
doña Margarita María Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, I	as
Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de Mayo Nº 57	
comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante "la Seremi" y Catalina Cam	us
Campodónico, cédula nacional de identidad N° compodónico, cédula nacional de identidad N° compodónico de identidad N° compodónico de identidad N° compodónico de identidad nacional de id	
comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante	
"RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:	

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Actividades Formativas, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el Ministerio, mediante Resolución Exenta Nº 496, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría" que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Proyecto Folio Nº 477704, titulado "Espacios Formativos para el Fortalecimiento de la Cestería en Manila" del RESPONSABLE fue seleccionado asignándosele para su ejecución la suma de \$ 7.991.657.- (Siete millones novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos), lo que fue formalizado por la Resolución Exenta Nº 412, de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	477704			
Título	Espacios Formativos para el Fortalecimiento de la Cestería en Manila			
Responsable	Catalina Camus Campodónico			
Línea y modalidad	Actividades Formativas/única			
Recursos Asignados del Ministerio	\$ 7.991.657 (Siete millones novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos			
Cofinanciamiento propio valorado	\$ 1.700.000			
Cofinanciamiento voluntario de terceros valorado	\$ 300.000			
Monto total de recursos del Proyecto	\$ 9.991.657			

<u>TERCERO</u>: ENTREGA DE RECURSOS. El Ministerio entregará la suma asignada en 1 cuota equivalente al 100% del monto asignado, una vez tramitado completamente el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

a) Ejecutar totalmente el Proyecto. Se entenderá por Proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y adicionales de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio a través del presente instrumento.

Línea de Actividades formativas/Persona Natural/1 cuota/Convocatoria 2019/Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes/ámbito regional de financiamiento

- **b)** Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la SEREMI, un (1) Informe de Avance y un Informe Final de actividades y rendición de cuentas, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
 - **Informe de Avance**: deberá ser presentado como plazo máximo el día 10 de septiembre de 2019
 - **Informe Final**: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de diciembre de 2019.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos. Asimismo, en caso que el/la SEREMI requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- **d)** Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al Ministerio a través de el/la SEREMI.
- **e)** Mantener la garantía con vigencia mientras se encuentre vigente este instrumento de conformidad a lo establecido en la cláusula de este convenio denominada "vigencia del convenio".
- f) En caso que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.
- **g)** Designar un representante legal en los casos en que el proyecto se ejecute en el extranjero o cuyo responsable resida fuera de Chile.
- h) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega del respectivo documento o certificado emitido para tales efectos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a el/la SEREMI, acompañando el documento correspondiente, donde conste el nuevo domicilio. En caso que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, se debe acompañar documento que acredite el domicilio del respectivo aval de la letra de cambio.
- i) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley Nº 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.
 - j) Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la Ley Nº 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y que en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.
 - k) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al RESPONSABLE. Asimismo, no podrán ser utilizados por el Ministerio para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del RESPONSABLE.
 - I) El RESPONSABLE deberá realizar actividades de difusión del proyecto que se financia en virtud del presente convenio en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos. Las actividades realizadas deberán ser detalladas en el Anexo Nº 4, el cual deberá ser entregado en el Informe Final, formando parte integrante de éste. En caso que las actividades sean rechazadas por el/la SEREMI, el RESPONSABLE deberá entregar una propuesta de actividades a la SEREMÍA la cual deberá ser aprobada por el/la SEREMI. Una vez realizadas las actividades, el RESPONSABLE deberá presentar nuevamente el Anexo Nº 4, para aprobación del/la SEREMI.

- **m)** Financiar, ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios para la ejecución del Proyecto que no son financiados por el Ministerio de conformidad con lo establecido en las bases.
- n) El RESPONSABLE además deberá cumplir con la siguiente obligación establecida en la Ley N° 21.125 sobre Presupuesto para el sector público 2019, relativa a que los receptores de los recursos de estos Fondos, considerarán la realización de actividades de difusión de los proyectos, programas y acciones financiadas con ellos, en los establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos.

QUINTO: MODIFICACION DE PROYECTO.

Para efectos del presente convenio se entenderá por "modificación sustantiva" cualquier tipo de modificación que altere el objetivo del proyecto, tales como, y sin que sea taxativo: prórroga en los plazos de ejecución, fechas de entrega de los informes de avance y/o final, reitemizaciones presupuestarias, cambios en los lugares de realización del proyecto, etc.

Por el contrario, se entenderá por "modificación no sustantiva" cualquier tipo de modificación que no altere el objetivo del proyecto.

Será responsabilidad de la SEREMI determinar si la solicitud presentada por la RESPONSABLE es una modificación sustantiva o no sustantiva, en conformidad al mérito de los antecedentes presentados.

Las solicitudes para ambos tipos de modificaciones deberán presentadas por el RESPONSABLE a la SEREMÍA, de manera previa, fundada y por escrito. La solicitud se resolverá con el mérito de los antecedentes presentados por el RESPONSABLE en su requerimiento.

En caso que el/la SEREMI determine que se trata de una modificación no sustantiva, se entenderá aprobada con la sola autorización que por escrito entregue la SEREMI al RESPONSABLE, el cual deberá ser notificada por el/la SEREMI de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que haya sido emitida la respectiva autorización por escrito del SEREMI.

En caso que el SEREMI determine que se trata de una modificación sustantiva, para efectos de su aprobación se requerirá de la suscripción del respectivo anexo modificatorio a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado por la SEREMI de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Toda modificación sustantiva o no efectuada sin la autorización correspondiente facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décima de este convenio.

<u>Se deja constancia que la redistribución presupuestaria dentro de un mismo</u> <u>ítem presupuestario no requerirá autorización.</u>

Ejemplos de modificación sustancial:

1.- Prórroga del plazo de ejecución del proyecto

La prórroga corresponde a la extensión del plazo estipulado en el convenio para la ejecución de las actividades del proyecto.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio a través de el/la SEREMI, prórroga de los plazos de ejecución del proyecto señalados en el mismo, quien resolverá discrecionalmente sobre su aceptación o rechazo. La solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto y conforme al Anexo Nº 1 de este instrumento. En la solicitud se deberá explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales requiere la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar la solicitud.

En caso que se haya entregado una Letra de Cambio como garantía y que hayan transcurrido más de 24 meses desde su emisión, para suscribir el anexo modificatorio, el RESPONSABLE deberá renovar la caución otorgada conforme a las bases de convocatoria y aceptarse en los mismos términos señalados en la cláusula séptima de este convenio. En este caso, sólo entregada la nueva garantía por el RESPONSABLE al Ministerio a través de la SEREMI, se podrá suscribir el anexo modificatorio.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

El incumplimiento de lo anterior facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décima de este convenio.

2.- Reitemización de ítems presupuestarios

La reitemización es la redistribución de los recursos entre los ítems estipulados en el Formulario de Postulación del Proyecto (FUP). Se refiere al aumento en una determinada cantidad del monto destinado a un ítem presupuestario (operación, honorarios o inversión, de conformidad a lo que establezcan las bases) disminuyendo al mismo tiempo esa cantidad en otro u otros ítems para mantener siempre el monto total asignado al proyecto.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio a través de el/la SEREMI correspondiente, la redistribución de los ítems presupuestarios para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, pudiendo la autoridad aceptar o rechazar discrecionalmente la solicitud.

La solicitud deberá ser presentada por el RESPONSABLE a la SEREMI, por escrito utilizando el formato adjunto (Anexo N°2) y de forma previa al vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

La solicitud debe contener la fundamentación de la solicitud, indicando el ítem presupuestario que se reducirá y el que se aumentará.

Se deja expresa constancia que la "asignación del responsable", no podrá incrementarse.

En caso que el SEREMI apruebe la solicitud de reitemización, se requerirá de la suscripción del respectivo "anexo modificatorio" a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado por la SEREMI de conformidad a lo que establecen las bases de convocatoria. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

SEXTO: INFORME(S) DE AVANCE E INFORME FINAL.

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, el RESPONSABLE deberá presentar el/los Informes de Avance y Final en las fechas señaladas en la letra c) de la cláusula cuarta de este Convenio, los que deberán contener:

- a) <u>Individualización completa del Proyecto</u>: Nº Folio, título, línea y modalidad de la postulación.
- **b)** <u>Individualización del RESPONSABLE</u>: Nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- c) Informe de Actividades: Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y en concordancia con las contempladas en la postulación. Deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo.
- d) Informe Financiero: Rendición de Cuentas: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentación del informe, en relación a los recursos entregados por el Ministerio. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de ejecución.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas, referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el Ministerio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto".

Los ítems a rendir son:

• Gastos de operación: En este ítem se contempla lo siguiente:

- gastos de difusión ligados a la promoción del proyecto y sus resultados.
- gastos necesarios para la contratación de un seguro de accidente, en caso que sea pertinente con el proyecto postulado.
- contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.889, y cuyo gasto se rendirá con el respectivo contrato de trabajo más las liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios por el valor bruto de la remuneración percibida y gasto de las imposiciones legales, a través del formulario de pago correspondiente.
- asignación del responsable del proyecto, la que sólo aplica para personas naturales y tiene como requisito que ésta ejecute una labor en el proyecto.
- gastos de imprevistos, los que no pueden superar el 2% del monto total solicitado.

Los gastos de operación deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre del responsable del proyecto.

La asignación del responsable del proyecto deberá acreditarse mediante la presentación del respectivo Formulario N° 29 del SII., a través del cual se realizó el pago e ingreso en arcas fiscales.

- Gastos de honorarios Los gastos de honorarios deben justificarse con boletas de honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Además debe acreditarse la recepción conforme de los servicios prestados por las personas contratadas a honorarios. En el evento de haberse realizado retenciones, el responsable deberá adjuntar copia del Formulario N° 29 del SII en la que se acredite el pago de la retención, debidamente timbrada. Para la rendición del gasto derivado del pago de honorarios por la prestación de servicios en el país de personas naturales extranjeras, se deberá adjuntar, junto con la respectiva boleta de honorarios, una copia legalizada de la visa de trabajo vigente o una copia legalizada del permiso de trabajo para turistas/artistas, según corresponda, y el Formulario N° 50 del SII, según corresponda.
- Gastos de inversión deben justificarse con factura original copia cliente y a nombre del RESPONSABLE del proyecto. Excepcionalmente, podrá justificarse con boleta de compraventa que incluya detalle de la compra, a nombre del RESPONSABLE del proyecto.

El informe financiero deberá ser presentado de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera. En este último caso deberá tomarse como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl). Excepcionalmente, cuando se trate de gastos menores, el valor para realizar la conversión en pesos chilenos será un promedio del mes en que se efectuó dicho gasto. Se deja constancia que si al efectuar la rendición con los tipos de cambios mencionados, existe un mayor costo en los gastos asociados al proyecto, éste debe ser asumido por el RESPONSABLE. En caso contrario, es decir, si el costo de los gastos asociados al proyecto son menores que los adjudicados, los recursos sobrantes deberán ser rembolsados al Ministerio o reitemizados en los mismos términos contemplados en la cláusula quinta.

Adjuntar a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

e) Adjuntar al Informe Final los datos que se indican en el modelo de Ficha de Información de Proyecto, la que se entrega al "RESPONSABLE" por el/la SEREMI, o por el funcionario competente para ello, al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. El "RESPONSABLE" deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Proyecto y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por el Ministerio.

La SEREMI está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula décima de este convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

SÉPTIMO: GARANTÍA. Para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimento de las obligaciones del presente convenio, el RESPONSABLE, en este acto y ante notario, acepta una letra de cambio en favor de la Subsecretaría, RUT Nº 60.901.002-9, por un plazo de 36 meses a partir de esta fecha y por el mismo monto asignado al Proyecto, documento recibido en este acto por el Ministerio a su entera conformidad. Este documento será restituido por la SEREMI al RESPONSABLE una vez que se haya cerrado el Proyecto.

La garantía deberá renovarse cuando hayan transcurrido 24 meses desde su emisión, en idénticos términos que los referidos en el inciso anterior, hasta que se certifique la ejecución total del Proyecto por el monto asignado, en idénticos términos que los señalados en esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación, facultará a la SUBSECRETARÍA para aplicar las sanciones establecidas en la cláusula décima.

En caso que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, o cuyos responsables residan en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía no podrán ser imputados como gastos de proyecto.

<u>OCTAVO</u>: **DERECHOS AUTORALES.** En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSABLE, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

NOVENO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2019, debiéndose incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del Ministerio, según cada versión de Secretaría que corresponda (Música, Audiovisual, Libro y Fondart). El que además deberá incluirse en la obra (resultado del Proyecto), cualquiera sea su soporte de distribución (video, CD, TV, cine, DVD, Web, papel, impreso, etc.). Este logotipo será entregado por el/la SEREMI o por el funcionario competente, o podrá ser descargado de la página web http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/ y se utilizará conforme las siguientes proporciones básicas:

- El logo debe estar presente en proporciones y color definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Ministerio www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa (Tamaño mínimo de 3 cm en material impreso y 150 pixeles en materiales digitales, de preferencia en el extremo superior o inferior izquierda.)
- En caso que los proyectos compartan su financiamiento con fuentes diversas al Ministerio, el uso del logo deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado el proyecto.
- En los soportes de audio se deberá incluir la mención "Proyecto Financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2019" y en los soportes audiovisuales, se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del Ministerio con la leyenda "Proyecto Financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2019".
- Además, la entidad receptora o (EL RESPONSABLE) deberá incluir la frase "Proyecto financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2019 del Ministerio" en todos sus Comunicados de Prensa, en un lugar

La SEREMI supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, el RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por el/la SEREMI, dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará al SEREMI a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad. En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula décima.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la vida del Proyecto.

Para efectos de difusión de las obras ganadoras, el SEREMI podrá solicitar al RESPONSABLE la entrega de un extracto de la obra que versa su proyecto. (Fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc.)

Con este material el Ministerio puede difundir masivamente, en caso que así lo determine, las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por dicho organismo.

<u>DÉCIMO</u>: SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el Ministerio a través de el/la SEREMI estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados señalados en el presente instrumento y para dar término al Convenio.

En caso que el/la RESPONSABLE, presentase información que, a estimación del Ministerio, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

<u>UNDÉCIMO</u>: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por el/la SEREMI, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Ministerio y el RESPONSABLE. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

<u>DUODÉCIMO</u>: **DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMOTERCERO: El presente convenio se redacta en 13 (trece) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario Único de Postulación mediante el cual el RESPONSABLE postuló a la convocatoria; 2) Los Anexos acompañados al presente convenio; 3) Los Antecedentes Obligatorios y Adicionales de evaluación acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Las Bases de convocatoria a que se ha sujetado el proceso de selección del Proyecto; 5) La Ficha Única de Evaluación señalada en las Bases; 6) La Ficha de Información de Proyecto señalada en la letra e) de la cláusula sexta de este convenio; y 7) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la debida autorización otorgada para ello.

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas, para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto Nº 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

A serve was to the contraction of the second server of the contraction of the contraction

Las partes, previa lectura, firman en señal de aceptación,

RGARITA MARIA OSSA ROJAS SECRETARIA REGIONAL RESPONSABLE DEL MINISTERIAL, **REGIÓN DE AYSÉN** MINISTERIO DE LAS **CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

CATALINA CAMUS CAMPODÓNICO PROYECTO FONDART

ANEXO 1

Formulario Solicitud de Prórroga

Fecha Solicitud	(dd-mm-aa	ia)											
Importante: Debes I adjuntar documentad correspondiente	nacer tu solic ción que resp	itud de fo alde tu sc	rma policitud	previa a	a la fech poner ur	na de entregi na nueva fec	a del cha de	inforn entre	ne final ega del	esta	blecida me fin	a en el lal en e	convenio, l apartado
Antecedentes d	lel Proyec	to						ALTERNATION OF THE PARTY OF THE					
Completa los siguien	tes datos con	letra clara	y legi	ible									
Folio			Res	sponsa	ible								
Convocatoria			RUI	N/RUT									
Título de Proyecto	+610.51					Persona			Natura	al		Jurídic	a
Fuente de Financiamiento					Sen Est	Región							
Línea						Modalida							5-17-A
Fecha de Inicio d Proyecto (dd-mm						Fecha de Proyecto aaaa)			A STATE OF THE STA			ni 311 57 (9)	
Fecha Propuesta	(dd-mm-a	aaa)											
Justificación de (Explicar de forma classificación de Documentos Actual de Company de Co	lara, breve y c		motive 1		cunstand	cias por los cu	uáles	2	res la e	xtens	ión de	l plazo)	
3			4					5					
Recuerda: En cas modificatorio al con concede la prórrog Declaración del R	nvenio. El ar ga, y permite Responsable	nexo de c e la modifi	conver	nio entr on de lo Entiend	trará en os plazo	n vigencia ur os solicitados cepto las con	na ve s.	ez apro	obado (el act	to adn	ministra	ativo que
USO INTERNO	Fecha Red Oficina de												
Propuesta Super					Aprue	ba			No Api	rueb	a		
Observaciones		100 m 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m 2 m									ACM IN		
	ALL ALLESSES			i iliou					Firm	ıa Sı	ıpervi	isor	
V°B° Jurídico		V°B° Admini	istra	ción			Firm						
Observación		Observ					Aprue				SI		NO
							C1111 - G112 - 122 - 111	ervació	ón		4.11.1	45 6	
			A THE				Fech	ia					

ANEXO 2

Formulario Solicitud de Reitemización

Fecha Solicitud (dd-mm-aaa)				
Importante: Debes hacer tu solicitud o adjuntar documentación que respalde tu	de forma previa a la fed u solicitud v proponer la d	cha de entrega de distribución de los	el informe final e	establecida en el convenio,
Antecedentes del Proyecto			The state of the s	
Completa los siguientes datos con letra	clara y legible			
Folio	Responsable		حدا دجا	
Convocatoria	RUN/RUT			ha What is
Título de Proyecto		Persona	☐ Natural	Jurídica
Fuente de Financiamiento		Región		Tuersa wa Penga mancin c
Línea	and the second	Modalidad		· 经11
Fecha de Inicio de Proyecto (dd-mm-aaaa)	TALL STANDARD AND THE S	Fecha de Té Proyecto (de aaaa)		
Justificación de la Solicitud:			reason at	
(Explicar de forma clara, breve y concisa	a los motivos y circunstar	ncias por los cuáles	s requieres la reit	temización)
				Market and a market of the
			There is no	
Ítem			Monto Original \$	Monto Reitemizado \$
Ítem Honorarios				
Honorarios Subitem 1				
Honorarios				
Honorarios Subitem 1				
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1				
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación				
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1				
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1 Subitem 2				
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1 Subitem 2 Inversión				
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1 Subitem 2 Inversión Subitem 1	1			
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1 Subitem 2 Inversión Subitem 1 Subitem 1 Subitem 2 Documentos Adjuntos			Original \$	
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1 Subitem 2 Inversión Subitem 1 Subitem 2	1 4		Original \$	
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1 Subitem 2 Inversión Subitem 1 Subitem 2 Documentos Adjuntos	4		Priginal \$	Reitemizado \$
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1 Subitem 2 Inversión Subitem 1 Subitem 2 Documentos Adjuntos Recuerda: En caso que la solicitumodificatorio al convenio. El anexo de la solicitum de la	4 ud sea aprobada, deb de convenio entrará e	perás suscribir e n vigencia una v	2 5 sen las oficinas	Reitemizado \$
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1 Subitem 2 Inversión Subitem 1 Subitem 2 Documentos Adjuntos 3 Recuerda: En caso que la solicitu modificatorio al convenio. El anexo concede la prórroga, y permite la m	de convenio entrará e lodificación de los plaz	perás suscribir e n vigencia una v os solicitados. cepto las condici	2 5 en las oficinas rez aprobado el	Reitemizado \$
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1 Subitem 2 Inversión Subitem 1 Subitem 2 Documentos Adjuntos Recuerda: En caso que la solicitumodificatorio al convenio. El anexo de la solicitum de la	4 ud sea aprobada, deb de convenio entrará e lodificación de los plaz	perás suscribir e n vigencia una v os solicitados. cepto las condici	2 5 en las oficinas rez aprobado el	del SEREMIA un anexo acto administrativo que
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1 Subitem 2 Inversión Subitem 1 Subitem 2 Documentos Adjuntos 3 Recuerda: En caso que la solicitu modificatorio al convenio. El anexo concede la prórroga, y permite la m	de convenio entrará e lodificación de los plaz	perás suscribir e n vigencia una v os solicitados. cepto las condici	2 5 en las oficinas rez aprobado el	del SEREMIA un anexo acto administrativo que
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1 Subitem 2 Inversión Subitem 1 Subitem 2 Documentos Adjuntos Recuerda: En caso que la solicitu modificatorio al convenio. El anexo concede la prórroga, y permite la m Declaración del Responsable	de convenio entrará e lodificación de los plaz	perás suscribir e n vigencia una v os solicitados. cepto las condici	2 5 en las oficinas rez aprobado el	del SEREMIA un anexo acto administrativo que
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1 Subitem 2 Inversión Subitem 1 Subitem 2 Documentos Adjuntos Recuerda: En caso que la solicitum modificatorio al convenio. El anexo concede la prórroga, y permite la m Declaración del Responsable FIRMA RESPONSABLE	d sea aprobada, deb de convenio entrará e de dificación de los plaz Entiendo y a convenio sus	perás suscribir e n vigencia una v os solicitados. cepto las condici	2 5 en las oficinas rez aprobado el	del SEREMIA un anexo acto administrativo que
Honorarios Subitem 1 Subitem 2 Operación Subitem 1 Subitem 2 Inversión Subitem 1 Subitem 2 Documentos Adjuntos 3 Recuerda: En caso que la solicitu modificatorio al convenio. El anexo concede la prórroga, y permite la m Declaración del Responsable FIRMA RESPONSABLE	d sea aprobada, deb de convenio entrará e lodificación de los plaz Entiendo y a convenio sus	perás suscribir e n vigencia una v os solicitados. cepto las condici	2 5 en las oficinas rez aprobado el	del SEREMIA un anexo acto administrativo que en este formulario y el

			irma Supervisor
° Jurídico	V°B° Administración	Firma SEREMI	
ervación	Observación	Aprueba	SI
		Observación	
		Fecha	
(PARA API Nº PROYEC NOMBRE PROYECTO REGIÓN CONCURSO	DEL :	ES REQUISITO ADJUN	TAR ESTA FICHA
	N LICITADO \$	onas que participaron)	
(Especificar			ACTIVIDADES
MOTIVACI (Breve desc	<u>ÓN Y RESULTADO</u> : ripción del origen del proyecto	y su resultante)	

NO

ANEXO Nº 4

Informe Programa de Difusión

Nº de Folio	
Nombre del Proyecto	
Fondo	
Convocatoria	
Nombre del Responsable del proyecto	A Marsach Co.
Objetivo de la propuesta de Difusión	
Descripción de las acciones que contempla la Difusión del proyecto	
Nombre del/los establecimientos educacionales públicos y comunidades próximas a ellos en que se desarrollará las acciones.	
Región y Comuna del establecimiento y comunidad	
Perfil de los beneficiarios (género, nivel escolar, región, otros)	维新人的
Número de beneficiarios aproximado	Selbert De antime trae
Fecha de realización de la actividad	
Adjuntar medio de verificación de desarrollo de la actividad (por ejemplo fotografías, video, carta del establecimiento educacional u otro).	e orani ar

NOMBRE RESPONSABLE DEL PROYECTO